



**RESOLUCION No. 588**  
(La Ceja del Tambo, 28 de diciembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  
PARA EL AÑO 2019.**

El Gerente General de las Empresas Publicas de la Ceja E.S.P. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Decreto 302 de 2000, Acuerdo Municipal No. 032 de 1996, Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, Acuerdo 009 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que según el acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 2004, en su artículo décimo noveno, literal d, autoriza al gerente general suscribir actos, contratos y empréstitos que deban expedir o celebrar las empresas, de conformidad a lo establecido en la ley.
- b) Que el Artículo Vigésimo del Acuerdo 009 de 2004 dice que los Actos que expida el Gerente General se denominan Resoluciones.
- c) Que es obligación legal de las entidades estatales realizar de forma anual el plan de compras según el Decreto 1510 de 2013, Artículo Tercero y Decreto 1082 de 2015.
- d) Que mediante Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
- e) Que en artículo 6 de Acuerdo de Junta No. 005 de 26 de junio de 2018, por medio del cual se expide el nuevo manual interno de contratación de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., se estableció el deber de publicar el Plan anual de adquisiciones en la forma dispuesta en las normas aplicables a la Empresa.
- f) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2018 se Aprobó el presupuesto para Empresas Públicas de la Ceja E.SP., para el año 2019.





- g) Que Colombia Compra Eficiente en la Circular No. 2 en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación Pública establece que las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a mas tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- h) Que el Gerente General de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P., presentó el Plan Anual de Adquisiciones 2019 al Comité de Gerencia de la Empresa el día 28 de diciembre de 2018 para su aprobación, el mismo que fue autorizado mediante Acta No. 34

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el plan anual de adquisiciones de EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para la vigencia fiscal 2019 por un valor de DIEZ MIL CIENTO CATORCE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 10.114.030.257).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal, 2019 se encuentra acorde al presupuesto aprobado por la junta Directiva de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P según Acuerdo 006 de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir del primero de enero de dos mil diecinueve.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS FELIPE ALVAREZ GRAJALES**  
Gerente General

Dada en La Ceja, Antioquia a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (28-12-2018)

Realizó: María Janeth-PU de Compras y Bienes.  
Revisó: Libia Patricia Echeverri-Dirección Financiera  
Revisó: Daniel Pecheco Montes-Asesor Jurídico Externo  
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez G. - Gerente General